CUENTA DE COBRO No 01

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN.
NIT: 890.399.029-5

Edificio Palacio de San Francisco
carrera, comuna 3, Cali, Valle del Cauca

DEBE A:

La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo NASA del Valle del Cauca NASAWE'SX DXI'J
NIT No 901701758-0

Por concepto correspondiente a la primera cuota equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor de los aportes del Departamento, de conformidad con lo establecido en el **Convenio Interadministrativo No.** N°1.420-18.02-11327 de 2025, cuyo objeto es: **"Anuar esfuerzos de carácter técnico, financieros y administrativos para reconciliación con la madre naturaleza y sanación territorial desde las armonizaciones y equilibrio para el fortalecimiento de los espacios del plan de vida de las comunidades indígenas nasa del valle del cauca organización Nasawe'sx Dxi'j".** A continuación, se detalla el valor del pago solicitado:

CONCEPTO	VALOR	VALOR EN LETRA
Primer pago (40% del aporte del Departamento)	$4.616.000 M/CTE	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS / MONEDA CORRIENTE

Forma de pago: Transferencia Bancaria
Entidad Financiera: Bancolombia
Tipo de cuenta: Ahorro
Número de Cuenta: 86600003581
A nombre de: Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas NASAWE'SX DXI'J

Se firma en Florida- Valle, a los Veinte seis (26) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

LUIS ANGEL PERDOMO TROCHEZ
Consejero de jurisdicción y Gobierno Propio
Representante Legal **NASAWE'SX DXI'J**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200160630

(415)7707212489984(8020) 000014120016063 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 1 7 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Palmira 1 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Florida 2 7 5

41. Dirección principal

CL 6 6 86 BRR LA CABAÑA

42. Correo electrónico nasawesxdxij@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 9 7 1 0 8 4	3 2 1 5 1 7 0 4 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 3 0 3 1 7	5 6 1 2	2 0 2 4 0 1 0 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PERDOMO TROCHEZ LUIS ANGEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200160630

(415)7707212489984(8020) **000014120016063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 1 7 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	4 0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 3 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 3 1 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 3 1 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio del Interior — 1 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 4 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200160630

(415)7707212489984(8020) **000014120016063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 1 7 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 3 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 0 0 7 5 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERDOMO	TROCHEZ	LUIS	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141200160630

(415)7707212489984(8020) **000014120016063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 1 7 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 0 7 5 3 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PERDOMO	TROCHEZ	LUIS	ANGEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 8 9 3 6 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CONDA	IPIA	JORGE	MILTON

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 4 6 6 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BALTAZAR	GUETIO	ANGEL	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 8 9 2 5 7 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VELASCO	GUERRERO	HEBER	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 4 8 8 1 3 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PINZON	OVIEDO	DIEGO	FERNANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 5 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141200160630

(415)7707212489984(8020) **000014120016063 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 1 7 5 8	0	Impuestos y Aduanas de Palmira	1 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 8 8 1 2 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	BUBU	ENID	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 4 0 6 3 6 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHINDICUE		JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

No 94

LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA- NASAWE'SX DXI'J - EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES QUE LE CONFIERE LA LEY 89, LEY 21 Y EL ARTICULO 7 Y 246 DE LA CONSTITUCION POLITICA.

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio del presente, **La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo NASA del Valle del Cauca- NASAWE'SX DXI'J**, con número de RUT 901701758-0, de acuerdo con la legislación vigente y en cumplimiento con los principios establecidos en el régimen jurídico que nos corresponde, nos permitimos informar que **somos una entidad pública sin ánimo de lucro de carácter especial indígena**, cuyo objeto social está orientado a promover y garantizar el relevo generacional y los liderazgos que encarnen los principios, plataforma de lucha y los valores de la organización, promoviendo la protección y el cuidado de la niñez indígena, de los jóvenes, de los hombres y las mujeres, de los Sabios, Sabias, Mayores y Mayoras. Asume la defensa de la vida y la lucha por la construcción de la Paz, para lo cual, coordina acciones programáticas y organizativas hacia el ejercicio de la autonomía, defensa, protección y consolidación de los territorios, el fortalecimiento de los gobiernos propios y las territorialidades ancestrales y/o tradicionales autonómicas. Acompaña las decisiones de los Pueblos para la revitalización de la espiritualidad y la construcción de alternativas políticas y sociales que buscan la transformación social del país hacia una sociedad en paz, justa, democrática y equitativa, respetuosa de los derechos humanos y de la Madre Tierra.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en las normativas que regulan a las entidades de este tipo, la organización **no aplica para el Certificado de matrícula mercantil** expedido por la Cámara de Comercio, debido a su naturaleza jurídica y al hecho de que no desarrolla actividades comerciales de lucro en ese sentido este tipo de organizaciones de carácter especial son registradas ante el ministerio del Interino quienes son los que reconoce su existencia y su figura jurídica.

Esta certificación se expide a petición del interesado para trámites legales.

Para mayor constancia de lo anterior se firma en el municipio de Florida Valle a los veintiséis (26) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

LUIS ANGEL PERDOMO TROCHEZ
Consejero de Jurisdicción y Gobierno Propio
NASAWE'SX DXI'J

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **6.007.537**
PERDOMO TROCHEZ

APELLIDOS
LUIS ANGEL

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-JUN-1955**
PRADERA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

25-AGO-1976 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3108200-00037982-M-0006007537-20080804 0001773514A 1 3190001488

INFORME DE GESTIÓN - CUOTA N° 1

CONTRATO No.	N°1.420-18.02-11327
CONTRATISTA:	Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa Valle del Cauca NASAWE'SX DXI'J.
SUPERVISOR:	JOSÉ IGNACIO MUÑOZ FERNÁNDEZ
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS $11.540.000/ MCTE. PAGADAS EN DOS CUOTAS
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIMEBRE DE 2025

El presente documento corresponde al informe de gestión de la **CUOTA No. 1** del mes de **AGOSTO de 2025**, del convenio interadministrativo de prestación de servicios **No.** 1.420-18.02-11327 del **01 agosto de 2025** suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación y consejería de gobierno propio del pueblo nasa valle del cauca NASAWE'SX DXI'J. cuyo objeto es:

"Anuar esfuerzos de carácter técnico, financieros y administrativos para reconciliación con la madre naturaleza y sanación territorial desde las armonizaciones y equilibrio para el fortalecimiento de los espacios del plan de vida de las comunidades indígenas nasa del valle del cauca organización Nasawe'sx Dxi'j".

Labor desempeñada en la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación con las siguientes Obligaciones contractuales:

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA	ANEXOS (documentos que se encuentran en el CD que reposa en la carpeta contractual)
Alistamiento	La consejería en conjunto con las autoridades Territoriales y los mayores espirituales se reunieron de manera interna para realizar el proceso de sanación y reconciliación territorial desde la parte espiritual donde elaboraron el siguiente plan de trabajo acorde al convenio. -Elaborar el Plan de Trabajo estipulado en el convenio. -Establecer el cronograma de las actividades a realizar	Documento Plan de Trabajo y Cronograma.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 26 de agosto del 2025.

LUIS ANGEL PERDOMO TROCHEZ
Consejero Nasawe'sx Dxi'j
Jurisdicción y Gobierno Propio

JOSÉ IGNACIO MUÑOZ FERNÁNDEZ
Supervisor del Convenio - 11327
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación

PLAN METODOLÓGICO Y RUTA DE TRABAJO

Complemento convenio N°1.420-18.02-11327 de 2025

Organización:
consejería de gobierno propio Nasawe'sx Dxi'j
Municipio de Florida - Valle

Presentado por:
LUIS ANGEL PERDOMO
Representante Legal

Presentado a la Dependencia:
Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación.
Gobernación del Valle del Cauca.

Municipio de Florida - Valle, agosto de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. ENTIDADES: CONTRATANTE Y CONTRATISTA 1
2. NOMBRE DEL CONTRATO 1
3. CONTEXTO 1
4. JUSTIFICACIÓN 2
5. OBJETIVOS Y ALCANCES TÉCNICAS DEL CONTRATO 2
5.1. Objetivo General 2
5.2. Objetivos Específicos. 2
5.3. Población Beneficiaria 2
5.4. Tiempo de Ejecución 2
5.5. Plan metodológico y Ruta de trabajo 3
6. CRONOGRAMA DE TRABAJO 4
7. PRESUPUESTO 5

1. ENTIDADES: CONTRATANTE Y CONTRATISTA.

- Dependencia: secretaria Paz Territorial y Reconciliación – Gobernación del Valle del Cauca.
- Nombre del Convenido: Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la consejería de Gobierno Propio NasaWe'sx Dxi'j, Entidad Publica de carácter Especial, que representa legalmente y ejerce la gobernabilidad en los territorios indígenas del municipio de Cali, Pradera y Florida, departamento del Valle Cauca.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

"Contribución la territorialización de Políticas de Victimas de Paz, Reconciliación y Convivencia en el Valle del Cauca".

3. CONTEXTO

NASAWE'SX DXI'J, creada y reconocida desde la Ley de Origen, Derecho Propio, bloque normativos constitucional e internacional, se conforma por el asocio de veinte cinco (25) Autoridades Milenarias, a partir del Congreso de Pueblo Nasa celebrado desde el 10 al 12 de diciembre de 2022., la consejería Nasawe'sx Dxi'j, está ubicada en el departamento valle del cauca, en los siguientes territorios; Nasa Kwe'sx Kiwe, Kwe'sx Yu Kiwe y Triunfo Cristal Páez en el Municipio de Florida, Kwet Wala en el Municipio de Pradera, Ukawe'sx Tha, y Dxij Pandena en el Municipio de Santiago de Cali. Agrupados por 21 Comunidades Indígenas.

El proceso organizativo de los territorios mencionados lleva más de 35 años de lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de las Comunidades Indígenas, además de la lucha por la pervivencia física y cultural en medio de las diferentes situaciones.

Desde la colonización en los años 1492, la llamada colonización en América que para los pueblos indígenas milenarios lo llaman la colonización de la muerte, dodo que fue un magnicidio acabando con culturas completas ocasionando desarmonías y desconexión con el universo, ocasionando desequilibrio con la madre naturaleza, desde estos tiempos los pueblos indígenas han quedado en el centro de la violencia hasta la actualidad.

El pueblo nasa como muchos pueblos indígenas de Colombia, han logrado preservar y mantener viva la sabiduría ancestral para defensa de la vida y la armonía de la madre naturaleza. Hoy estamos viviendo un conflicto de violencia que no es ajeno en la población y en el territorio, donde esto ha ocasionado múltiples de daños a la madre naturaleza, porque por medios de los bombardeos que se han hecho al territorio esto ha ocasionado deslizamientos en tiempo de invierno, también desde la sabiduría ancestral han migrado los seres mayores y menores de la naturaleza, ocasionando desarmonía espiritual, entre otros factores la violencia que han vivido la población indígena es múltiple donde ha dejado desintegrada a muchas familias, hijos huérfanos, viudas, madres sin sus hijos, también una desintegración desde lo colectivo dado que muchos lideres y mayores espirituales asesinado.

Por múltiples conflictos de guerra y en el marco del posconflicto, en los últimos ocho años en los en los territorios indígenas de la consejería Nasawe'sx Dxi'j, han asesinado 25 lideres indígenas entre ellos médicos tradicionales (the wala), y ha habido daños en los sitios sagrados como son los páramos, chorreras y montañas sagradas para este territorio, ocasionado perdida de sabiduría ancestral y territorial.

asociadas al conflicto, racismo y abandono estatal, en estos territorios es donde dio inicio el caminar organizativo de los Pueblos Indígenas en el Valle del Cauca, con grandes fortalezas en cuanto a liderazgo fuerte en los territorios, personal cualificado en múltiples profesiones en las comunidades, con procesos educativos propios importantes como el IDEBIC e iniciativas de comunicación comunitarias llevándose a cabo, y en materias productiva fortaleciéndose, que permiten autonomía en los procesos comunitarios.

4. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta integra objetivos y acciones que son de conveniencia del Pueblo Nasa, así como de manera especial a la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca – Nasawe'sx Dxi'j, siendo esta propuesta una alternativa de acciones de sanación a la madre naturaleza referente al conflicto armado presentado en el territorio, revindicar con la madre naturaleza para armonizar los espacios esenciales para los seres espirituales, es reunir a los sabios mayores espirituales "the wala" para direccionar y fortalecer los caminos de armonía para la protección del territorio, por medios de armonizaciones espirituales para equilibrar la relación hombre naturaleza desde la reciprocidad y la dualidad, Anuar los esfuerzo para la reedificación con la naturaleza y sanar el territorio desde la parte espiritual.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL CONTRATO

5.1. Objetivo General.

Sanar el territorio en el marco del conflicto armado desde la sabiduría espiritual con los sabedores y sabedoras (the Wala) en los territorios de la consejería de gobierno propio NasaWe'sx Dxi'j en el Valle del Cauca.

5.2. Objetivos Específicos

- Realizar armonizaciones espirituales en los territorios milenarios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.
- Ofrendar (pagamento) a los sitios sagrados desde la espiritualidad para la reconciliación con la madre naturaleza en los territorios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.
- Proyectar la ruta espiritual de sanación y protección acorde a lo vivenciado en la primera etapa de reconciliación en los territorios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.

5.3. Población Beneficiaria

Población Beneficiada: Los territorios indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca – NASAWE'SX DXI'J, Resguardo Indígena Kwet Wala del Municipio de Pradera; Resguardo Triunfo Cristal Páez, Resguardo Kwe'sx Yu' Kiwe, Resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe de los municipios de Florida y los Cabildo Mayores, Nasa Ukawe'sx thä Alto Nápoles, Dxi'j phadena' Pance de Santiago de Cali.

5.4. Tiempo de Ejecución

El tiempo de ejecución será el 31 de diciembre de la vigencia año 2025

5.5. Plan metodológico y Ruta de trabajo

OBJETIVO	ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	MEDTODOLOGIA
"Sanar el territorio en el marco del conflicto armado desde la sabiduría espiritual con los sabedores y sabedoras (the Wala) en los territorios de la consejería de gobierno propio NasaWe'sx Dxi'j en el Valle del Cauca."	Realizar armonizaciones espirituales en los territorios milenarios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.	Se realizará durante el mes de agosto y septiembre las armonizaciones de sanación y reconciliación con la madre naturaleza. -Un cateo (consulta) espiritual para definir los sitios con energías para hacer las armonizaciones. -Realizar una armonización en el territorio de Pance cabildo de Dxi'j Pandena. -Una armonización en la piedra sagrada de Kwet Wala del resguardo, en pradera. -Armonización el Cerro sagrado de la carpa del resguardo de triunfo cristal paz. -Una armonización en la chorrera la chivera sitio sagrado del resguardo Kwe'sx Yu Kiwe. -Una armonización serró sagrado el Mirador resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe.	De acuerdo a las orientaciones de los sabedores espirituales "the wala" donde se realiza acorde al andar del tiempo del sol y la luna para la reconciliación Territorial. La reconciliación territorial desde la espiritualidad, la cosmovisión usos y costumbres afectados por el conflicto armado, lo realizaran los cinco sabedores espirituales (the wala).
	Ofrendar (pagamento) a los sitios sagrados desde la espiritualidad para la reconciliación con la madre naturaleza en los territorios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.	La ofrenda se realizará en sitio sagrado de los territorios de acuerdo a las instrucciones (cateo) de los sabedores espirituales en el mes de septiembre	Se realizará el pagamento desde la dualidad espiritual, consiste en ofrendar al sitio sagrado en nombre de la consejería Nasawe'sx Dxi'j, se debe de llevar una jigra de cabuya nueva, plantas medicinales fresas, chicha de maíz capio, esencias, y comida simple.
	Proyectar la ruta espiritual de sanación y protección acorde a lo vivenciado en la primera etapa de reconciliación en los	se realizará un conversatorio desde la sabiduría espiritual en conjunto con la consejería, donde se proyecta la continuidad de la sanación territorial se realizara en la	Durante la última semana de septiembre, se realizara un conversatorio con los the wala, que realizaron el proceso de sanación territorial y la consejería.

	territorios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.	casa de pensamiento Tulpa.	

6. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El plan de trabajo se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma teniendo en cuenta el contexto de orden público que se está viviendo en el territorio.

Actividad	Sub Actividad	Mes de Agosto - 2025				Mes de Septiembre - 2025			
		S-1	S-2	S-3	S-4	S-1	S-2	S-3	S-4
Realizar armonizaciones espirituales en los territorios milenarios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.	Se realizará durante el mes de agosto y septiembre las armonizaciones de sanación y reconciliación con la madre naturaleza. -Un cateo (consulta) espiritual para definir los sitios con energías para hacer las armonizaciones. -Realizar una armonización en el territorio de Pance cabildo de Dxi'j Pandena. -Una armonización en la piedra sagrada de Kwet Wala del resguardo, en pradera. -Armonización el Cerro sagrado de la carpa del resguardo de triunfo cristal paz. -Una armonización en la chorrera la chivera sitio sagrado del resguardo Kwe'sx Yu Kiwe. -Una armonización serró sagrado el Mirador resguardo Nasa Kwe'sx Kiwe.			X	X	X	X	X	

Ofrendar (pagamento) a los sitios sagrados desde la espiritualidad para la reconciliación con la madre naturaleza en los territorios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.	La ofrenda se realizará en sitio sagrado de los territorios de acuerdo a las instrucciones (cateo) de los sabedores espirituales en el mes de septiembre						X		
Proyectar la ruta espiritual de sanación y protección acorde a lo vivenciado en la primera etapa de reconciliación en los territorios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.	se realizará un conversatorio desde la sabiduría espiritual en conjunto con la consejería, donde se proyecta la continuidad de la sanación territorial se realizará en la casa de pensamiento Tulpa								X

7. PRESUPUESTO

Once Millones Quinientos Cuarenta Mil pesos – ($11.540.000), corresponde a la financiación de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación Valle del Cauca.

Dos Millones de pesos - $2.000.000, corresponde a la contrapartida de la Consejería Nasawe'sx Dxi'j

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8138362
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	23 horas de tiempo transcurrido *(29/07/2025 1:56:16 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.420.18.02-11327
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos de carácter técnicos, financieros y administrativos para reconciliación con la madre naturaleza y sanación territorial desde las armonizaciones y equilibrio para el fortalecimiento de los espacios del plan de vida de las Comunidades Indígenas Nasa del Valle del Cauca, Organización Indígena Nasawesx Dxij
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	5 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Nasawesx dxij

COLOMBIA, Florida
Número de documento 901701758

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA	Bancolombia S.A.	Ahorros	866-000035-85

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Luis Angel Perdomo Trochez* *Fecha de aprobación:* *30/07/2025 1:23:04 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS* *Fecha de aprobación:* *30/07/2025 1:45:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8138362
Proveedor ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10
Código postal 760044

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

1 CARRERA 6 ENTRE CALLE 9 Y 10 COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.8138362

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
13.540.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	93141509	APORTE DEL DEPARTAMENTO	1,00	UN	11.540.000,00	11.540.000,00	11.540.000,00
2	93141509	APORTE DEL ASOCIADO	1,00	UN	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	COVENIO COMPLENTO 11327.pdf	COVENIO COMPLENTO 11327.pdf	(detalle)
☐	RESOLUCION 0641.pdf	RESOLUCION 0641.pdf	(detalle)
☐	propuesta NASAWESX DXIJ.pdf	propuesta NASAWESX DXIJ.pdf	(detalle)
☐	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	CERTIFICADO DE IDONEIDAD.pdf	(detalle)
☐	1. COPIA DE CEDULA REP.pdf	1. COPIA DE CEDULA REP.pdf	(detalle)
☐	2. Mandato Estatutario OFICIAL.pdf	2. Mandato Estatutario OFICIAL.pdf	(detalle)
☐	3 RES 040 2023.pdf	3 RES 040 2023.pdf	(detalle)
☐	4 Certificado Ministerio .pdf	4 Certificado Ministerio .pdf	(detalle)
☐	5. CARTA AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf	5. CARTA AUTORIZACION PARA CONTRATAR.pdf	(detalle)
☐	6. RUT NWD 141176042700 (3).pdf	6. RUT NWD 141176042700 (3).pdf	(detalle)
☐	7. Hoja de vida NasaWesx Dxij.pdf	7. Hoja de vida NasaWesx Dxij.pdf	(detalle)
☐	7.1 SOPORTES de la hoja de vida.pdf	7.1 SOPORTES de la hoja de vida.pdf	(detalle)
☐	8 REDAM JUNIO.pdf	8 REDAM JUNIO.pdf	(detalle)
☐	9. Cert Policia Nacional de Colombia.pdf	9. Cert Policia Nacional de Colombia.pdf	(detalle)
☐	10. Consulta RNMC.pdf	10. Consulta RNMC.pdf	(detalle)
☐	11. Consulta de Inhabilidades.pdf	11. Consulta de Inhabilidades.pdf	(detalle)
☐	13 Certificado Procuraduria LA (2).pdf	13 Certificado Procuraduria LA (2).pdf	(detalle)
☐	13.1 Certificado Procuraduria NWD (3).pdf	13.1 Certificado Procuraduria NWD (3).pdf	(detalle)
☐	Certificado Contraloria LA.pdf	Certificado Contraloria LA.pdf	(detalle)
☐	Certificado Contraloria NWD con el 0.pdf	Certificado Contraloria NWD con el 0.pdf	(detalle)
☐	EXONERACION PARAFISCALES.pdf	EXONERACION PARAFISCALES.pdf	(detalle)
☐	EXONERACION SERVICIO MILITAR LUIS ANGEL P.pdf	EXONERACION SERVICIO MILITAR LUIS ANGEL P.pdf	(detalle)
☐	CDP 0219.pdf	CDP 0219.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	MARIA CAMILA MANTIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1019080513	Guardar y notificar
Supervisor	JOSE IGNACIO MUÑOZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16709453	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	MARIA CAMILA MANTIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1019080513	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS	30/07/2025 1:45:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Supervisor	JOSE IGNACIO MUÑOZ FERNANDEZ	30/07/2025 1:45:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
Ordenador del Gasto	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS	30/07/2025 1:45:08 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos: **Valor**

Presupuesto General de la

Participaciones - SGP	☐Sí☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí☐No *	11.540.000
Recursos de Crédito	☑Sí☐No *	2.000.000
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí☑No *	
Total		13.540.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024003760193	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	3500010219	CDP	No se ha iniciado		11.540.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

COMPLEMENTO CONVENIO No. 1.420.18.02- 11327

ENTIDAD:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	MARIA CAMILA MANTILLA
CONVENIENTE:	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J. LUIS ANGEL PERDOMO TROCHEZ C.C. 6007537
NIT:	901701758-0
Proyecto:	"CONTRIBUCIÓN A LA TERRITORIALIZACIÓN DE POLÍTICAS DE VÍCTIMAS PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA"
Meta de Resultado:	42003 - ALCANZAR UN 2 % DE RECURSOS DE INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA, DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "Aunar esfuerzos de carácter técnicos, financieros y administrativos para reconciliación con la madre naturaleza y sanación territorial desde las armonizaciones y equilibrio para el fortalecimiento de los espacios del plan de vida de las Comunidades Indígenas Nasa del Valle del Cauca, Organización Indígena Nasawe'sx Dxi'j".

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONVENIO: Las actividades específicas a desarrollar en el convenio son las siguientes:

- Realizar armonizaciones espirituales en los territorios milenarios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

- Ofrendar (pagamento) a los sitios sagrados desde la espiritualidad para la reconciliación con la madre naturaleza en los territorios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.

- Proyectar la ruta espiritual de sanación y protección acorde a lo vivenciado en la primera etapa de reconciliación en los territorios de la consejería de gobierno propio NASAWE´SX DXI´J.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONVENIO: Para efectos legáles y fiscales, el valor del presente Convenio Interadministrativo se fija en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($13.540.000), incluido el aporte del Convenido y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, valor que se distribuye de la siguiente manera:

APORTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA: La suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($11.540.000) los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Número 3500010219 del 09 de julio de 2025 Valor: 11.540.000 COP Apropiación Presupuestal: 121000/1145/2-320202009/4142003020030000/PI41-102603/1/2/01/01: ICLD/SRIA PAZ TERRIT Y RE/Servicios para la co/Atención, asistencia y re/IDENTIFICAR Y DIFUND Proyecto: PI41-102603 CONTRIBUCIÓN A LA TERRITORIALIZACIÓN DE POLÍTICAS DE VÍCTIMAS PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI41-102603/1/2/01/01 Identificar y difundir los procesos de memorialización, verdad y reconciliación en el Valle del Cauca. Posicion Presupuestária: 2-320202009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Cuenta Mayor: 5507050922 Importe Total: La Suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS Valor: 11.540.000 COP, para la vigencia fiscal 2025.

APORTE A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J: La suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). Los cuáles serán designados en apoyo logístico e insumos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE DESEMBOLSO: La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Departamento del Valle del Cauca desembolsará a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j, de la siguiente manera:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Primer Desembolso: Un primer desembolso correspondiente al cuarenta por ciento (40%), equivalente a la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEISMIL PESOS M/CTE ($4.616.000), una vez se inicie la respectiva ejecución del convenio acompañado de la presentación de los siguientes documentos: Plan de trabajo, cronograma de trabajo.

Segundo y ultimo Desembolso: Un segundo y último desembolso correspondiente al sesenta porciento (60%), equivalente a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATROMIL PESOS M/CTE ($6.924.000), con los soportes que cuenta de la ejecución del total de las actividades, informe final de gestión técnico y financiero, que den cuenta del ciento por ciento (100%) de la ejecución de las actividades.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), de la Gobernación del Valle del Cauca. Para efectos de los desembolsos, el Conveniente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral establecidos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos y normas reglamentarias. Dichos informes se presentarán ante la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio en la Plataforma SECOP II. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de cada uno de los informes y soportes físicos, fotográficos de cada una de las actividades específicas del presente convenio. Los desembolsos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Soporte de cobro con los requisitos exigidos por la DIAN, según tipo de persona; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Los desembolsos quedan sujetos a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

CLÁUSULA QUINTA. DECLARACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente convenio. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca- SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

suscribir el presente Convenio. 5.4 LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J al momento de la celebración del presente Convenio afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del convenio en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 5.7 LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del convenio dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J: Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J: 1) Cumplir adecuadamente el objeto y el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

desarrollo del objeto del convenio, entregando los productos requeridos a entera satisfacción de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación del Valle del Cauca, de conformidad con la propuesta presentada. 2) Aportar la contrapartida ofertada. 3) Destinar los recursos del presente Convenio exclusivamente a cumplir a cabalidad con el objeto del mismo. 4) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 5) Informar a la Secretaría de Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación sobre la ejecución del Convenio. 6) La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j, será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 7) En general cumplir adecuadamente el objeto del Convenio, entregando lo requerido a entera satisfacción de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: 1) Desembolsar el valor del presente convenio interadministrativo en la forma aquí pactada. 2) Suministrar oportunamente información que requiera la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j, para la correcta ejecución del convenio interadministrativo. 3) Las demás que se deriven del objeto del presente convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J: es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi', será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación en la ejecución del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende, éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONVENIO: El PARÁGRAFO del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece : "En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales"

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDAD: De conformidad con el Parágrafo del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de un convenio interadministrativo no hay lugar a la aplicación de las Cláusulas exorbitantes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente Convenio, el ordenador del Gasto Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, tendrá la facultad de imponer a la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j las multas pactadas en el presente convenio con el fin de conminar al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. Para tales efectos las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J o cumplidas deficientemente o fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del convenio por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente convenio, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentra vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j pagará a nombre del Departamento del Valle del Cauca a título de cláusula penal pecuniario una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentra vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento exigirá la constitución de la garantía.

Por ende, La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j deberá constituir a favor de la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del convenio, así:

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	sobre valor total del convenio	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la a partir de la firma del convenio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Calidad del Servicio prestado	10%	sobre valor total del convenio	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del convenio

Por lo cual, para el presente convenio se prescindirá de la exigencia de garantías ya que el convenio a celebrarse entre el DEPARTAMENTO y La Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j obedece al principio de cooperación entre entidades públicas, de tal modo que su finalidad no es otra distinta a la de cumplir en forma conjunta con las obligaciones y/o actividades a cargo de ambos, aunado a lo anterior, la forma de desembolso de los aportes se hará previa autorización del supervisor del convenio lo que permite una vigilancia estricta a la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONVINIENTE: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación y en consecuencia, LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J no es su representante, agente o mandatario. La Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría Paz Territorial y Reconciliación ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUBCONTRATACIÓN: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de qué dispone y a su experiencia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

En consecuencia, LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Departamento del Valle del Cauca- Secretaría Paz Territorial y Reconciliación, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 19.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará a LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J de las obligaciones emanadas del presente convenio. 19.2: El Departamento del Valle del Cauca – Paz Territorial y Reconciliación no adquirirá relación alguna con los subconfratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J. 19.3. Departamento del Valle del Cauca – Paz Territorial y Reconciliación podrá exigir a LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJÉRÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J. la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca-Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia Colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación Nombre: Maria Camila Mantilla Cargo: Secretaria de Paz Territorial y Reconciliación Dirección:Calle10 # 4 - 47 Edificio Corficolombiana Piso 25 Cali, Valle del Cauca Teléfono: 6026200000 Extensión 2044 Correo electrónico: pazterritorial@valledelcauca.gov.co	Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j Nombre: Luis Angel Perdomo Trochez Cargo: Representante legal Dirección: Calle 6 # 6 – 86 Barrio La Cabaña, Florida,Valle del Cauca Teléfono:3215170446 Correo electrónico: nasawesxdxij@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J a favor Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación estará a cargo de un supervisor o un interventor que será designado por el Ordenador Gasto de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación antes del inicio de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS. DEL CONVENIO: Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3. La propuesta presentada por LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J. 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en el Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio, sin que por este hecho LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del convenio, proceden de actividades lícitas. LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J se obliga expresamente a entregar AL DEPARTAMENTO, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, la LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Karen Julieth Gómez Banguero - Abogada Ps
Revisó: Vanessa Angulo Cortes - Abogada Asesora Ps

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4210069615

PÓLIZA No: 420-47-994000047452 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI NORTE | COD. AGENCIA: 420 | RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	30	07	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	30	07	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE LA CONSEJERIA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NAS | IDENTIFICACIÓN: NIT 901.701.758-0

DIRECCIÓN: CL 6 6 86 BRR LA CABAÑA | CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA | TELÉFONO: 3207971084

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | IDENTIFICACIÓN NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | IDENTIFICACIÓN: NIT 890.399.029-5

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	30/07/2025	30/06/2026	1,354,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/07/2025	30/06/2026	1,354,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890399029 - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL COMPLEMENTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1.420.18.02-11327, CUYO OBJETO ES:"AUNAR ESFUERZOS DE CARACTER TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA RECONCILIACION CON LA MADRE NATURALEZA Y SANACION TERRITORIAL DESDE LAS ARMONIZACIONES Y EQUILIBRIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DEL PLAN DE VIDA DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS NASA DEL VALLE DEL CAUCA, ORGANIZACION INDIGENA NASAWE SX DXI J".

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****2,708,000.00	$ **********32,559	$****15,000.00	$ ********9,036	$ **********56,595

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
OCM & ASOCIADOS LIMITADA	11176	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalaccess/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS PARA TODOS AQUÉLLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD. LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSURADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co/ EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000421006961

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CABA21780E09E57B5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 70 - 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Florida, 12 de agosto de 2025

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ASOCIACION DE AUTORIDADES TRAIDICIO** identificado(a) con Nit No. **901701758** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	866-000035-81	2023/04/27	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5540505 de Cali o en nuestras sucursales de todo el país.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.